



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

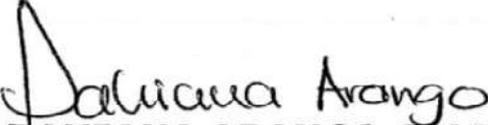
Yolombó - Antioquia, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Jesus Arley Ospina Meneses
Demandado	Sandra Patricia Sandoval Arenas
Radicado	2023-00123-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 116
Asunto	TRASLADO A EXCEPCIÓN PREVIA

Alléguese al expediente el anterior escrito presentado por el abogado ANDRES BARRERA SOLER, quien dice ser apoderado de la parte demandada, señora SANDRA PATRICIA SANDOVAL ARENAS.

Antes de darle curso a las solicitudes presentadas, se deberá dar cumplimiento al numeral 5º de la ley 2213 de 2022, esto es, mediante mensaje de datos, con la debida constancia de remisión desde el correo de la poderdante al apoderado, o en su defecto, conforme lo mandan los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29071a6883ca057808eacb640974d78286f7e875a04964e692d53c83b9ea970**

Documento generado en 18/04/2024 05:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>